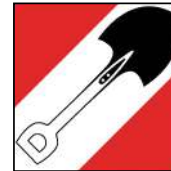


Proyecto de Ley N° 3004-2022-CR

**PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA
EL ARTÍCULO 140 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ
PARA INCORPORAR LA PENA DE MUERTE POR VIOLACIÓN
SEXUAL DE MENORES DE 10 AÑOS**



**WILSON
SOTO** 
Congresista de la República



La propuesta tiene por Objeto incorporar en el artículo 140, la pena de muerte por la comisión del delito de violación contra la libertad sexual en agravio de menores de 10 años.

En los términos siguientes:

“Artículo 140. La pena de muerte sólo puede aplicarse por ***los delitos*** de traición a la Patria en caso de guerra, ***terrorismo y violación de la libertad sexual de menores de 10 años seguidas de muerte***, conforme a las leyes y a los tratados de los que el Perú es parte obligada”.



Exposición de motivos

Los medios de comunicación informan a diario sobre la comisión de actos delictivos perpetrados contra menores de edad y dentro de estos los más reprochables por la sociedad son aquellos de violación sexual de menores de 10 años que acarrearán incluso la muerte de las víctimas.

Todas las medidas adoptadas legalmente hasta la fecha no han contribuido a reducir los casos de violación sexual contra menores de edad.

Los niños, niñas y adolescentes son de especial protección, tanto por convenciones internacionales de las cuales el Perú es parte

.

¿Qué países la aplican? Egipto, Uganda, Bangladesh, China, Corea del Norte, Emiratos Árabes Unidos, Irán, Irak, Pakistan, Palestina, Siria, Sri Lanka, Tailandia y Vietnam.



Exposición de motivos

En enero de 2018 la violación sexual de menores de edad ya ocupaba el segundo lugar, solo después del robo agravado, con 8121 internos (9.47%). En lo sucesivo, el número de internos por año por este delito, siempre fue superior; 8,878 (9.73%) en enero de 2019; 9,511 (9.89%) en enero de 2020 y 9,674 (11.15%) en enero de 2021.

Cada día 16 niñas y adolescentes mujeres son víctimas de abuso sexual. Entre el 2020 y 2021.

Por no tener una herramienta que pueda eficazmente sancionar la conducta del depravado delinciente; por ello, proponemos que la violación sexual seguida de muerte en agravio de menores de 10 años, sea sancionado con la pena de muerte.



Exposición de motivos

A través del tiempo se han presentado diversas iniciativas legislativas por las diferentes bancadas e incluso del Poder Ejecutivo sobre la pena de muerte por violación de menores:

1. Proyecto de Ley 6742/2020-CR, de Podemos Perú.
2. Proyecto de Ley 4957/2020-CR, de Unión Por el Perú.
3. Proyecto de Ley 3465/2020-CR, de Alianza para el Progreso.
4. Proyecto de Ley 2330/2017-CR, de Fuerza Popular.
5. Proyecto de Ley 2069/2020-CR, de Fuerza Popular.
6. Proyecto de Ley 14812/2005-CR, del Frente Independiente Moralizador.
7. Proyecto de Ley 281/2006-PE, del Poder Ejecutivo.



Efectos de la vigencia de la reforma

La reforma de la Constitución Política, llevara consigo la necesidad de modificar diversos artículos del Código Penal, del Código Procesal Penal, y demás dispositivos legales que permitan la materialización de la ejecución de la condena.

La aprobación de la propuesta llevara a la necesidad de desvincularse de convenciones de los que el Perú es parte, como la denuncia a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica). Que prohíbe la aplicación de la pena de muerte.



Vinculación con el Acuerdo Nacional

Con la Política 1. Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

Con la Política 16. Fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud.

Con la Política 28. Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial.



Gracias

